

Poder Judicial

Al Poder Judicial le corresponde administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con el ordenamiento jurídico. Las acciones que se llevarán a cabo en el 2018 les permitirán cumplir las metas dentro de su Plan Estratégico Institucional 2013-2018, entre ellas se mencionan: Disminuir el retraso en la resolución de los procesos judiciales mediante la optimización de mecanismos alternos de solución de conflictos; la agilización de las medidas cautelares, tutelares y otras acciones concretas para abordar la congestión judicial; sustituir las modalidades tradicionales de trabajo, creando una gestión judicial moderna, innovadora, eficiente, sostenible, segura y de calidad; aplicar la gobernanza en la gestión judicial, incorporando los diferentes actores involucrados con el fin de buscar soluciones que resulten satisfactorias para todas las partes; implementar una cultura de comunicación organizacional e información basada en los principios que rigen la función pública, para generar en la ciudadanía credibilidad y confianza y fortalecer la imagen y legitimación de la institución, mediante la transparencia y rendición de cuentas como medios para contribuir a la democracia.

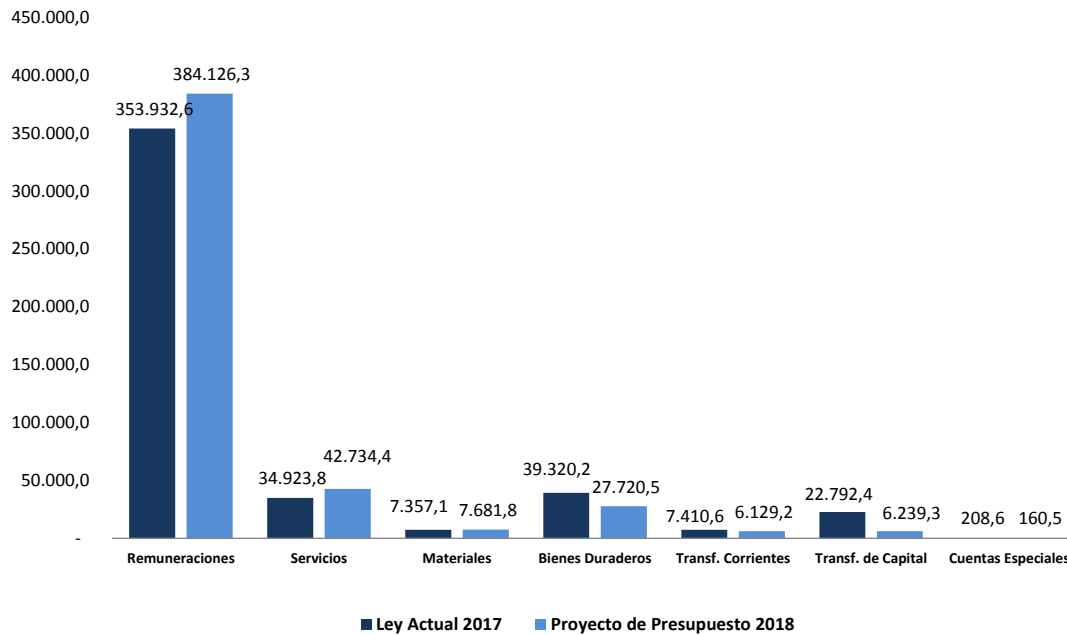
Para cumplir con lo anterior, al Poder Judicial se le asignan ¢474.792,0 millones para el 2018; mostrando un crecimiento del 1,9% respecto a la Ley de Presupuesto Ordinaria y Extraordinaria de la República para 2017 (Ley No.9411). No obstante; al comparar el presupuesto de ambos años, se determinó que el presupuesto autorizado para 2017 es superior en ¢29.464,2 millones al proyecto presentado a la Asamblea, lo cual afectó la base sobre la que se calcula el crecimiento. Sin estos recursos, el crecimiento para 2018 sería de un 8,8%.

Respecto a la suma autorizada de más, antes citada, su incorporación corresponde a:

- ¢13.760,2 millones que fueron depositados en el Fondo General por el Poder Judicial y certificados por la Contabilidad Nacional, estos fondos públicos, que el Ministerio de Hacienda autorizó se incorporaran por única vez al presupuesto del Poder Judicial, corresponden a devoluciones por incapacidades, sobrantes de caja chica y otros recursos acumulados en cuentas del ente judicial;
- ¢10.000,0 millones corresponden a recursos que se habían destinado en el proyecto de ley al Patronato Nacional de la Infancia y los legisladores los redirigieron al presupuesto del Poder Judicial, y
- ¢5.704,0 millones autorizados mediante ley de presupuesto No. 9461, que corresponden a una solicitud extraordinaria de recursos y las incorporaciones de: ¢320,8 millones producto de los ingresos provenientes del impuesto a las Personas Jurídicas (nuevo destino legal), ¢141,1 millones de recursos propios del

Ministerio Público y ¢227,4 millones de la Subvención de la Unión Europea para el fortalecimiento del programa Justicia Restaurativa.

Gráfico 1: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018
Poder Judicial
Por clasificación objeto del gasto
(en millones de colones)



Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional

En términos nominales, el presupuesto global crece en ¢8.846,8 millones; de los cuales ¢13,6 millones están respaldados por ingresos propios de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas y ¢987,0 millones por ingresos de la Ley N° 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas, que asigna recursos al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para la atención del crimen organizado.

Un análisis del gasto muestra que, en términos relativos, el mayor crecimiento se presenta en la partida de Servicios; pero, en términos absolutos, en la partida de Remuneraciones, considerando que esta representa un 80,9% del total del proyecto del presupuesto y crece en ¢30.193,7 millones; básicamente por la previsión para el costo de vida y los requerimientos de puestos para continuar con la implementación de las Leyes 9342-Nuevo Código Procesal Civil y 9343-Reforma Procesal al Código de Trabajo.

El presupuesto para el pago de Servicios aumenta ¢7.810,6 millones, que serán destinados al pago de los contratos por concepto de alquiler de edificios y locales que albergan los despachos judiciales, oficinas

judiciales y oficinas administrativas; así como, el proyecto denominado Plataforma Integral de Servicios de Atención a la Víctima (PSAV) y de la oficina de Atención a víctimas de Delitos y sus sedes regionales. Otros rubros con crecimientos importantes lo componen los servicios generales y de telecomunicación; así como, el mantenimiento de edificios, este último con la finalidad de atender los contratos por servicios de mantenimiento, reparación y remodelaciones menores para varios edificios, como los Tribunales de Cartago, Limón, Pérez Zeledón, Guatuso, Grecia, Defensa Pública, espacio Penal Juvenil y otros.

Por su parte, los gastos para Materiales y Suministros crecen un 4,4%, lo que en términos absolutos significa ¢324,7 millones, que se destinan a la compra de combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios, útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación, utilizados principalmente para la operación del Organismo de Investigación Judicial.

Las demás partidas de gasto presentan disminuciones, principalmente Bienes Duraderos y Transferencias de Capital; lo que se explica por los recursos adicionales que recibió el Poder Judicial para 2017; de los cuales, en Bienes duraderos se incorporaron ¢8.790,5 millones para Equipo, Edificios, Edificios preexistentes y Bienes intangibles; y en Transferencias se adicionaron ¢21.666,9 para el Fideicomiso inmobiliario con el Banco de Costa Rica.

En este análisis es importante mencionar, que el aporte patronal y estatal para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial constituye un 8,8% del total del proyecto.

Por otra parte, es necesario agregar en el análisis del crecimiento del gasto, las variaciones que se justifican por la continuación de los procesos de implementación de las leyes 9342 y 9343, antes citadas, orientadas a generar un proceso más ágil para el trámite de los expedientes, a través de la concentración de actos; lo que conlleva a un impulso de la oralidad y modificaciones en la distribución de la competencia jurisdiccional laboral y civil, que traen consigo una serie de cambios que impactan el procedimiento, la competencia misma de cada jurisdicción y la estructura organizacional para el trámite de los asuntos de dichas materias. A continuación se ofrece un resumen del costo programado para 2018 de las leyes en mención:

- **Ley 9342 Nuevo Código Procesal Civil.** Con ¢10.462,9 millones asignados en este presupuesto, para la creación de tribunales colegiados de primera instancia, creación de tribunales de apelación civiles, entre otros; asociando gastos como lo son capacitación, costos para el buen funcionamiento de los despachos como servicios públicos, remodelaciones, mobiliario y equipo, así como 235 puestos de trabajo para: el Área de gestión y apoyo, 12 tribunales y 29 juzgados, entre ellas, las que corresponden a 75 jueces, 87 técnicos judiciales y 13 coordinadores judiciales.

- **Ley 9343 Reforma Procesal al Código de Trabajo.** Con una asignación de ¢9.438,7 millones en este presupuesto; asociados a la creación de tribunales de apelación, transformación de los actuales tribunales de trabajo de menor cuantía en juzgados de trabajo con competencia ordinaria, creación de la figura de abogado (a) de asistencia social, entre otros; lo que implica costos para su implementación como lo son: capacitación, implementación de mejoras y equipos a nivel tecnológico que permitan un adecuado servicio y se ajusten a la celeridad, oralidad, concentración de actos que prevé la norma, creación del Fondo de Apoyo para la Resolución Alternativa de Conflictos, entre otros; así como 189 puestos de trabajo para: el Área de gestión y apoyo, la Sala Segunda, 27 juzgados, el Tribunal de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, la Dirección de gestión humana, el Departamento de Medicina Legal, la jefatura de la Defensa Pública y la Sección Especializada de Asistencia Social; entre los que destacan 48 jueces, 54 técnicos judiciales, 7 coordinadores judiciales, 9 médicos en Medicina del Trabajo y uno para ayuda en el proceso de reclutamiento y selección, así como 2 abogados de asistencia social supervisores, 36 abogados de asistencia social y 9 técnicos jurídicos.

Cuadro 1: Proyecto de Presupuesto 2018
Poder Judicial
Principales programas y/o proyectos
(montos en millones de colones)

Nombre del Proyecto Presupuestario	Monto en millones de colones	Población atendida o beneficiaria
Implementación de la Ley 9342-Nuevo Código Procesal Civil	10.462,9	Población que requiera trámites para los asuntos civiles.
Implementación de la Ley 9343-Reforma Procesal al Código de Trabajo.	9.438,7	Población que requiera trámites para los asuntos de materia laboral.
TOTAL	19.901,6	

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El siguiente cuadro muestra una comparación del efecto de estas leyes en el crecimiento de los servicios que ofrece el Poder Judicial:

Cuadro 2: Proyecto de Presupuesto 2018
Poder Judicial
Presupuesto 2018 con y sin leyes con respecto al presupuesto autorizado 2017
(montos en millones de colones)

Estructura programática del Título Presupuestario 301-Poder Judicial	Presupuesto autorizado 2017	Proyecto de presupuesto 2018		Variación porcentual	
		Sin leyes	Con leyes	Sin leyes	Con leyes
Dirección y Administración	121.023,9	104.436,1	108.174,7	(13,7)	(10,6)
Servicio Jurisdiccional	149.155,6	152.680,4	165.823,9	2,4	11,2
PODER JUDICIAL SIN ORGANOS AUXILIARES	270.179,4	257.116,5	273.998,6	(4,8)	1,4
Servicio de Investigación Judicial	98.878,3	99.533,8	100.050,9	0,7	1,2
Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública	52.696,4	51.842,2	51.842,2	(1,6)	(1,6)
Servicio Defensa pública	34.891,2	36.599,8	39.102,2	4,9	12,1
Servicio de Atención de Víctima y Testigos	9.300,0	9.798,1	9.798,1	5,4	5,4
PODER JUDICIAL CON ÓRGANOS AUXILIARES	465.945,2	454.890,4	474.792,0	(2,4)	1,9

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional.

Asimismo, se muestra el detalle de los montos asignados para la implementación de las leyes mencionadas por programa presupuestario:

Cuadro 3: Proyecto de Presupuesto 2018
Poder Judicial
Montos asignados por programa para la implementación de las leyes
(montos en millones de colones)

Estructura programática del Título Presupuestario 301-Poder Judicial	Ley 9342 Nuevo Código Procesal Civil	Ley 9343 Reforma Procesal al Código de Trabajo
Dirección y Administración	3.058,0	680,6
Servicio Jurisdiccional	7.405,0	5.738,5
Servicio de Investigación Judicial	-	517,1
Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública	-	-
Servicio Defensa pública	-	2.502,4
Servicio de Atención de Víctima y Testigos	-	-
TOTAL	10.462,9	9.438,7

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional.

Finalmente, debe indicarse que el Poder Judicial cuenta para 2018, con un total de 12.579 puestos; que luego de las modificaciones internas efectuadas como: traslados entre programas y tipos de planilla, eliminación y creación de puestos, muestra un crecimiento neto de 337 puestos respecto a los autorizados para 2017, que se justifican principalmente en la necesidad de implementar las leyes antes citadas.